

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 21 de septiembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONVENIO CON LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó entre otros acuerdo de aprobación de nuevo convenio para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia.

El convenio de referencia extiende su vigencia desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Las plazas objeto del convenio son 120, de las cuales, 70 son plazas para personas mayores en situación de dependencia y 50 para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta.

El precio de las plazas objeto de este convenio es de 58,30 euros/día, IVA excluido, para personas mayores en situación de dependencia y 76,15 euros /día, IVA excluido, para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta. El citado coste se adecuará proporcionalmente a las revisiones que de estos precios se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se recibe comunicación de la Directora del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la que manifiesta la voluntad de la misma de tramitar el expediente de prórroga del convenio y solicita recabar el pronunciamiento de la Diputación sobre la misma, adjuntando un modelo de anexo a tal fin.

Se considera necesario prorrogar el convenio desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027, por ser la Diputación de Almería titular del Centro residencial “Residencia Asistida de Mayores”, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, manteniéndose con la prórroga los objetivos de eficacia de los convenios establecidos en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que justificaron su aprobación.

Respecto al plazo de vigencia de los convenios, el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, establece las siguientes reglas:

Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Código Seguro De Verificación	hd/3xi6e22XSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/09/2023 12:18:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd%2F3xi6e22XSpegxLfzD0w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd%2F3xi6e22XSpegxLfzD0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se ha indicado al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia que el plazo máximo para remitir el texto del Convenio firmado por la Presidencia de esta Diputación, expira antes del día 21 de septiembre de 2023, lo que motiva la avocación de la competencia delegada por el Presidente en la Junta de Gobierno, para este caso concreto, por razones jurídicas.

Consta en el expediente el informe jurídico.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno mediante resolución de la Presidencia núm. 1895, de 19 de julio de 2023, para este caso concreto, y por razones jurídicas, al objeto de dar cumplimiento a los plazos otorgados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; ello conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º) Aprobar el borrador del convenio con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia. El convenio consta de trece (13) antecedentes y veinticinco (25) estipulaciones, todo ello transcrito en veintitrés (23) páginas.

URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v8aLtwwl7tKeFT7qb%2Fp1og%3D%3D>

3º) Proceder a la publicación del convenio, una vez firmado, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

4º) Remitir el convenio al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	hd/3xi6e22XSpeqxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/09/2023 12:18:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd%2F3xi6e22XSpeqxLfzD0w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hd%2F3xi6e22XSpeqxLfzD0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

